

GABRIELA MISTRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

*José Maximiliano Rivera Restrepo**

RESUMEN

La presente investigación tiene por finalidad analizar el aporte de los versos y de la incansable labor de Gabriela Mistral en la difusión y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su aportación en el reconocimiento internacional de estos.

Palabras clave: Gabriela Mistral, Premio Nobel, literatura, derechos de la infancia, derecho de familia.

1. PRESENTACIÓN

La vida de Gabriela Mistral fue compleja, profesora autodidacta, incomprendida en vida en su tierra (Oyarzún, 1957, p. 13). Sin embargo, y a pesar de las dificultades, Mistral invirtió sus esfuerzos en mejorar la educación americana (Sepúlveda 2007, p. 76).

Su seudónimo literario obedece a su admiración e influencias de Gabriele D'Annunzio y Frédéric Mistral (Bautista, 1996, p. 55; Ortiz, 1931, p. 99) y fue utilizado por primera vez el 27 de octubre de 1908, en una aportación de Mistral al diario *La Constitución* de Ovalle (Zegers, 2004, p. 5).

Esta poetisa vicuñense vivió su infancia en Montegrande con su madre y su hermana, no cursó asignaturas en el Instituto Pedagógico ni en la Escuela Normal ni obtuvo título de maestra (Sepúlveda, 2021, p. 287)¹. Sin embargo, fue admitida como profesora ayudante en 1904 en la Escuela de la Compañía Baja en La Serena (Ramos, 2015, p. 360). Posteriormente, fue excluida de la Escuela Normal de La Serena

* Doctor en Derecho Civil. Universidad Complutense de Madrid. Profesor de Derecho Civil. Universidad San Sebastián, Chile. Correo electrónico: jose.rivera@uss.cl

¹ Sin embargo, para Gorrochotegui: "Mistral fue una educadora a plena disposición, ejerció casi todos los cargos educacionales que a principios del siglo XX un educador del sistema público chileno podía ostentar, desde ayudante sin título hasta directora de liceo fiscal femenino" (2021, p. 42).

en 1906, acusada de promover el panteísmo (Hernández, 1989, p. 12; Manzano, 2008, p. 14; Orellana y Zegers, 2008, pp. 39-42; Romero, 2011, p. 35; Schopf, 1989, pp. 59-60). Gabriela fue educada por su hermana profesora (Samatán, 1969, p. 24). Gabriela fue amonestada por admitir a una niña “demasiado pobre” en el Liceo de Niñas (González Vera, 1957, p. 23).

Esta mujer obtuvo el Premio Nobel de Literatura (1945) antes que el Premio Nacional de Literatura (1951) y nunca claudicó en sus esfuerzos, principalmente en su propósito de mejorar la calidad de la educación y su cobertura (Quezada, 2002, p. 55), convencida de sus ideas y convicciones (Pinilla, 1940, p. 1; Marchant, 2007, p. 15),

Cuando estuvo de profesora ayudante en la Escuela de la Compañía Baja conoció a un periodista llamado Bernardo Ossandón, quien le facilitó libros de Tolstoi, Gorki, Dostoievski, Rubén Darío, entre otros. Gracias a las lecturas vespertinas de estos autores, se forjó la estatua de poetisa (Ocampo, 2002, p. 5; Gorrochotegui, 2017, p. 143).

En 1922 fue invitada por el secretario de Educación Pública (el equivalente de un ministro en Chile) don José Vasconcelos a fundar y organizar las llamadas bibliotecas populares en México (Gorrochotegui, 2022, p. 175; Ocampo, 2005, p. 141; Montes de Oca, 2000, pp. 185-186; Valenzuela, 2002, pp. 10 y 14; Waldman, 2008, p. 56)². En este sentido, la misma Gabriela Mistral expresa lo siguiente:

(...) me dio enteramente la educación recibida en la infancia que en buenas cuentas es la única que tuve y que me fue transmitida puede decirse, en las rodillas fraternas. Reemplazó a mi padre en sus obligaciones familiares, y yo le reconozco el bien definitivo de la asistencia material y moral. El mérito de su formación se me ocurre que sea el de no haber deformado nada en mí, como lo hacen las escuelas mientras más modernas, más pedantes que se conocen en nuestro tiempo, y el haberme enseñado a base de imaginación y de sentimiento, con relatos bíblicos y con la vida del campo (Carta de Gabriela Mistral a Virgilio Figueroa, 1933).

El amor de Gabriela Mistral por la lírica y la prosa se manifiesta en su misma pluma: “Escribir me suele alegrar; siempre me suaviza el ánimo y me regala un día ingenuo, tierno, infantil” (Mistral, 1967, p. 23). Por su parte, y con relación al encanto de Mistral por la infancia, Valéry expresa lo siguiente: “Esta mujer canta al niño como nunca antes lo había hecho alguien” (Valéry, 2009, p. 188).

A pesar de la adversidad con que debió lidiar Gabriela Mistral, se volcó siempre, con una metódica pasión por sus ideales, principalmente en la caridad hacia las

² En este sentido, Laura Rodig señala que en México “[s]e edificó y puso su nombre [el de Gabriela Mistral] a una Escuela-Hogar e igualmente a las más grande y moderna Escuela Primaria [...]” (Rodig, 1957, 286).

personas más desvalidas. El mismo encanto lo manifestó como nota de agradecimiento a su tierra (Daydí-Tolson, 1983, p. 56; Campoamor, 1940, p. 39). Matilde Ladrón de Guevara expresa su sentir respecto de la generosidad de Mistral así: "(...) Lucila Godoy, la modesta maestra, quien da generosamente lo que también, generosamente ha recibido de Dios" (1961, p. 13).

Sin embargo, su país, Chile, no supo apreciar de buena manera a la maestra Mistral. Lo expresa Gabriela en su poema "País de la ausencia":

País de la ausencia
extraño país,
más ligero que ángel
y seña sutil,
color de alga muerta,
color de neblí,
con edad de siempre,
sin edad feliz (Mistral, 1938, p. 125).

En este acotado y apriorístico ensayo, me propongo revisar desde una mirada jurídica los esfuerzos que, desde la literatura, la docencia, la gestión y la diplomacia desplegó Mistral, para establecer cómo vertió su poesía al servicio de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (González-Vergara, 1957, p. 94; Rojas Piña, 1989, p. 121). No se trata, pues, de analizar las incontables aportaciones de Mistral a la educación latinoamericana, sino que, más bien, de referirse a la difusión, fomento e impulso dado por ella a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Valenzuela lo ilustra de este modo:

En Montegrande se halla el mausoleo que guarda los restos de Gabriela y un museo de sitio con algunos de sus franciscanos objetos que usó. Ella que fue pobre de espíritu y de vida, adoptó la fraternidad franciscana y legó a esa Orden algunos de sus premios y los derechos de la venta de sus obras, para ser destinadas a los niños de Montegrande (2009, p. 21).

Estas ideas, desconocidas en su época en Chile, pero que se discutían incipientemente en Europa, solo vinieron a concretarse en décadas recientes (Barranco, 1979, p. 166). Por ello, aquí se despliega el ánimo de celebrar los esfuerzos de Mistral, todos ellos contribuyeron y siguen contribuyendo al reconocimiento y tutela de los derechos protectores de la infancia.

El pueblo de Santiago de Chile le rinde homenaje, por ejemplo, por medio del mural de Daza en la entrada principal del Cerro Santa Lucía: mural de cerámica en que aparece Gabriela Mistral acompañada de varios niños. Ha llegado incluso a ser tildada de "Divina" y "Santa" por algunos autores (Carrión, 1956, Portada). Aun así,

se debe decir que la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es de reciente data. En este sentido, Ramiro expresa que:

El interés por la cuestión de los derechos de la infancia y su ciudadanía es muy reciente, pues apenas cuenta con dos décadas. Sin embargo, en la actualidad, ha adquirido tal relevancia sociopolítica que es un tema recurrente en la discusión tanto política como académica (2015, p. 7).

Se desprende de todo esto, entonces, que la labor de promoción de los derechos de la infancia de Mistral resulta pionera, no solo en Chile sino que también a nivel mundial.

2. GABRIELA MISTRAL Y SU INCANSABLE LABOR DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

El liberalismo del siglo XIX supuso una situación de abandono y desamparo para varios segmentos de la población, dentro de esto se encontraban cientos de niños. En este sentido, Dávila y Naya señalan que:

Desde finales del siglo XIX y, sobre todo, en el primer tercio del siglo XX, podemos apreciar en los países occidentales y latinoamericanos una cierta preocupación por desarrollar políticas proteccionistas de la infancia. Estas políticas iban dirigidas a paliar las alarmantes cifras de mortalidad infantil, o a proteger a los niños sometidos a la explotación laboral (2008, pp. 16-17).

Es en este marco que Gabriela Mistral pone su pluma al servicio del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así, en 1927 escribe “Los Derechos del Niño” en París, Francia, texto que fue presentado como ponencia en la “Primera Convención Internacional de Maestros”, celebrada en Buenos Aires, Argentina, en enero de 1928 (Mistral, 1928).

La creciente preocupación por el reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes significó que a principios del siglo XX proliferaron varios textos referentes a la protección de los derechos del niño. En este contexto, destaca la labor ejecutada por la británica Eglantyne Jebb (1876-1928), cuyo texto fue suscrito por la Sociedad de las Naciones en 1924 y ratificado por el IV Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Santiago de Chile, ese mismo año. Además, se agregan las declaraciones de Montevideo de 1927 y de Washington, de 1930. La primera de ellas dio lugar a la creación del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia (Rojas Flores, 1979, p. 138). Estos textos, si bien no equivalen a un tratado internacional, por cuanto son meras declaraciones

de compromiso, constituyen un germen en el que se apoyarán los posteriores (*Le Monde Diplomatique*, 2015, p. 37).

Las causas que motivaron la declaración de Montevideo fueron, entre otras, el impulso de Jebb, del papa Benedicto XV y de algunos políticos como Robert Cecil (fundador de la Sociedad de las Naciones y Nobel de la Paz en 1957), el Tratado de Versalles, la Carta escrita por Lady Aberdeen de 1922, la Carta acerca del trabajo de los adolescentes y las directrices de la OIT sobre el trabajo infantil. Esta declaración llegó a ser incorporada en España a la Constitución Republicana de 1931, en su artículo 43 (Dávila y Naya, 2008, pp. 17-18).

En 1927, en París, Gabriela Mistral propuso un escrito de protección de los derechos del niño que de no ser difundido en Chile por el doctor Luis Calvo Mackenna hubiera pasado inadvertido. Es importante agregar que ese mismo año participó con ese escrito en el Congreso de Protección a la Infancia, realizado en Ginebra (Arriagada, 2015, p. 102)³. También fue presentado en la “Primera Convención de Maestros”, realizada en Buenos Aires en 1928 y exhibido en París, como se dijo precedentemente. En este sentido, señala Rojas Flores lo siguiente:

No todas las declaraciones fueron conocidas en Chile. Las que alcanzaron mayor divulgación fueron la española de 1912, la de Ginebra de 1924 y la suscrita en Montevideo en 1927. Curiosamente el documento preparado por Gabriela Mistral en 1927 tuvo mayor divulgación en el resto de América Latina que en Chile (1979, p. 158).

La importancia de este escrito no solo radica en que fue el primero redactado por una chilena en torno a la materia, sino que, además, en que se anticipa por años al discurso en favor de los derechos de los niños y niñas.

La preocupación de Mistral por los niños es verdaderamente una constante y se refleja en sus escritos:

Cada niño trae una esperanza llena de fuerza y de misterio a las colectividades caducas que son las nuestras, hasta en esa fresca América. No hay ninguna entidad de adultos que contenga sugestión semejante a la de la infancia de vida superiormente pura. Y ninguna sugiere con más fuerza que ella organizaciones nuevas del mundo (Mistral, 1979, p. 62).

Años más tarde Samuel Gajardo señalaría lo que sigue:

³ Es interesante hacer notar que Gabriela Mistral desempeñó también una ardua labor diplomática como cónsul en Lisboa (Portugal), Nápoles y Niza (Italia), Madrid (España) y Los Ángeles (USA) (Urrutia, 2000, p. 47).

El niño necesita tranquilidad y distracciones que le hagan la vida alegre y llevadera. Los sufrimientos prematuros irán dejando en su alma un sedimento de amargura que lo hará hosco y huraño. Nada más triste que el espectáculo de los niños envejecidos por el dolor, que no han conocido la alegría bulliciosa de los años infantiles (1940, p. 9).

En este mismo sentido, Socías afirma que:

Lo que en el fondo persigue Gabriela Mistral es resaltar el derecho de los niños a la educación y al buen trato por parte de sus mayores. Pretende crear conciencia en la necesidad de fortalecer las relaciones de los adultos con los niños, en un mundo que cada vez es necesario tratar de que sea lo mejor posible (2011, p. 3).

El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, llamada Decálogo de los Derechos del Niño por estar compuesta por diez principios. Esta declaración surge en el contexto de la Guerra Fría, pero cuando el mundo se encuentra en una etapa de relativa estabilidad. En 1946 se había creado la UNICEF, y en 1948 se había dictado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fuente inspiradora de la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Los aportes del Decálogo de los Derechos del Niño son: (a) haber dado una definición de niño, (b) la inclusión del concepto de interés superior del niño, (c) el derecho de los niños a tener un nombre y una nacionalidad, y (d) el derecho de los niños a tener la certeza de quienes son sus padres (Dávila y Naya, 2008, p. 20). El Principio II del Decálogo reza lo siguiente:

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño (Declaración de los Derechos del Niño, 1959, p. 2).

Mistral expresa en una carta de 1954, adelantada a su época y en la misma sintonía:

Al niño no se le reprenda por sus locuras, por nada de lo que llamamos absurdo. El niño es algo aparte. Su sensibilidad es todo, es algo muy grande y muy respetable, La sensibilidad es algo tan fino como el alma y se confunde con ella (Barraza de Estay, 1978, p. 6).

Gabriela Mistral tuvo una visión crítica de los programas que buscaban reducir la enseñanza a mera “instrucción”. Para ella, la educación era algo más y debía orientarse a que el estudiante se hiciera una persona capaz de tomar decisiones independientes con una sólida dosis de moralidad (Schiefelbein, 2008, p. 29).

Desde el punto de vista político, Gabriela Mistral expresa en el Prólogo del Libro de Eduardo Frei Montalva, titulado *La política y el espíritu*, lo siguiente:

Al niño no se le reprenda por sus locuras, por nada de lo que llamamos absurdo. El niño es algo aparte. Su sensibilidad es todo, es algo muy grande y muy respetable. La sensibilidad es algo tan fino como el alma y se confunde con ella (Frei, 1940, p. 11).

En París, Gabriela Mistral escribe, parafraseando a Bello (Bello, 1843), que “sus niños” del Titicaca y del Brasil deben tener derecho a la salud y a desarrollarse en un ambiente de alegría y vigor; derecho a estudiar y acceder al ejercicio de una profesión u oficio, que incluye el derecho al suelo del menor campesino; derecho a lo mejor de la tradición y a la educación maternal; derecho a tener una madre presente, que no le debe ser arrebatada por la manufactura o la prostitución; derecho a la libertad; derecho a nacer bajo el amparo de una legislación digna; derecho del niño o niña a la enseñanza secundaria y superior, proporcionada por el Estado, entre otros (Vidal, 1989, pp. 88-89). Asimismo, Vidal agrega, respecto de Gabriela, lo que sigue:

En estos derechos se percibe, una vez más, su visión americanista. Años más tarde, lanzaría el “Llamado por el niño”, difundido por la ONU, donde afirma: “Muchas de las cosas que hemos menester tienen espera. El niño, no. Él está haciendo, ahora mismo, su sangre y ensayando sus sentidos. A él no se le puede responder ‘mañana’. Él se llama ‘ahora’” (Vidal, 1989, p. 89).

La Declaración de los Derechos del Niño, en el Principio VII, párrafo 2, dispone que:

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres (Declaración de los Derechos del Niño, 1959, p. 2).

En 1979, a instancia de Polonia, y durante el Año Internacional del Niño, se comienza a elaborar el texto que en 1989 se aprobará bajo el nombre de Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), suscrita por Chile en 1990 y promulgada como ley de la República por el Decreto N° 830, de 27 de septiembre de 1990, siendo la partida de las regulaciones protectoras de los derechos del niño, niña y adolescente (Sánchez, 2017, p. 33).

La CDN constituye un tratado internacional, ampliamente ratificado, al que han adherido 193 países y es el primer instrumento internacional que mira los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos (Roger, 2013, p. 2). En este mismo sentido, Miranda-Valdebenito y González-Burboa señalan que “La validación del niño frente a la sociedad desde lo jurídico permite que estos se inserten cabalmente

en ella, participando y siendo sujetos activos ya no solo como objetos de cuidado” (2016, p. 461).

Es indudable la aportación hecha por Gabriela Mistral en favor del reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reza el titular de un periódico chileno del viernes 11 de enero de 1957: “Gabriela ya está quitándoles rondas a los niños” (Arriagada, 2015, p. 25). Don Pedro Aguirre Cerda fue también un ferviente apreciador de Gabriela Mistral (Valle, 1957, p. 68).

3. GABRIELA MISTRAL Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Es interesante comparar los postulados expresados por Gabriela Mistral en la Ponencia que presentó durante la Primera Convención de Maestros realizada en Buenos Aires en 1928, con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, en el Preámbulo y en sus disposiciones. Así, por ejemplo, el artículo 14.1 de la Convención de los Derechos del Niño establece que: “Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, p. 7). Asimismo, Mistral, en su ponencia expresa lo siguiente:

Derecho a la libertad, derecho que el niño tiene desde antes de nacer a las instituciones libres e igualitarias. Los adultos que en nuestros países están en este momento alquilando con la riqueza nacional la independencia del territorio, y que a la vez aceptan y afianzan con cada día que pasa los regímenes de tiranía, comprometen, inconsciencia o inconscientemente, la suerte de los niños que vienen, del hijo propio como del ajeno, y van a entregar a la nueva generación una patria disminuida en el espíritu y con su honra menguada delante de los demás pueblos soberanos de sí mismos (Mistral, 1928).

Otro ejemplo es el artículo 24.1 de la Convención de los Derechos del Niño, que dispone lo siguiente:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios (Convención sobre los Derechos del Niño 1989, p. 12).

Esto ya estaba reflejado en la ponencia de Mistral:

Derecho a la salud plena, al vigor y a la alegría. Lo cual significa derecho a la casa, no solamente salubre, sino hermosa y completa; derecho al vestido y a la alimentación

mejores. La infancia servida abundante y hasta excesivamente por el Estado, debería ser la única forma de lujo –vale decir, de derroche– que una colectividad honesta se diera, para su propia honra y su propio goce. La infancia se merece cualquier privilegio (Mistral, 1928).

Todas estas normas constituyen los fundamentos protectores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4. POESÍA Y DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

La obra de Gabriela Mistral refleja, como se dijo, su preocupación por la infancia. Es gracias a personas como ella que actualmente existe el catálogo de protección, a pesar de que falta camino por recorrer (Díez, 2019, pp. 37 ss.). En este sentido, De Luigi expresa lo siguiente: “Artísticamente hablando, el niño desamparado no es nuevo en poesía. Pero el elevarlo a categoría poética en Chile fue mérito de Gabriela Mistral (sic)” (1957, p. 41). En este mismo sentido, por ejemplo, Mistral dice en “La oración a la Maestra”:

¡Señor! Tú que enseñaste, perdona que yo enseñe; que lleve el
nombre de maestra, que Tú llevaste por la tierra.
Dame el amor único de mi escuela; que ni la quemadura de la
belleza sea capaz de robarle mi ternura de todos los instantes
(Mistral, 2014, p. 187).

Y en su “Canción amarga” dice:

(¡Ay! No es cierto que tiritas
como el Niño de Belén
y que el seno de tu madre
se secó de padecer)
¡Sí! juguemos, hijo mío,
a la reina con el rey (Mistral, 1938, p. 149).

Así, para Lorena Figueroa:

El hogar, el niño y la madre son los protagonistas reiterados del pensamiento mistralino en nuestro tópico de la mujer. Estos elementos se repiten a medida que se asimilan sus experiencias infantiles con la vida adulta. Ella creció con la idea del abandono y se enfrentará también con la realidad de la madre soltera (Figueroa, 2003, p. 82).

En este mismo sentido, la obra de Gabriela Mistral se ve empapada de temas lúdicos, cuya finalidad es exhibir aquella parte alegre de la infancia. Ello se manifiesta, por ejemplo, entre otras obras, en *Ternura* cuyo público son los niños, niñas y adolescentes, y en *Desolación*, en que se refiere al importante rol de la educación rural, a propósito del poema titulado “La maestra rural”:

La Maestra era pura. “Los suaves hortelanos”,
decía, “de este predio, que es predio de Jesús,
han de conservar puros los ojos y las manos,
guardar claros sus óleos, para dar clara luz”.
La Maestra era pobre. Su reino no es humano.
(Así en el doloroso sembrador de Israel.)
Vestía sayas pardas, no enjoyaba su mano
¡y era todo su espíritu un inmenso joyel! (Mistral, 2014, p. 93)

En *Tala*, Mistral también se refiere a los niños y niñas, por ejemplo, en el poema titulado “Niño chiquito”: “Absurdo de la noche, burlador mío, si-es no-es de este mundo, niño dormido. Aliento angosto y ancho que oigo y no miro, almeja de la noche que llamo hijo” (Mistral, 1938, p. 191). Por su parte, Rheinfelder señala que: “Numerosas son las poesías en que se descubre este cariño hacia los niños de la escuela, especialmente en los deliciosos versos de sus Rondas de niños” (Rheinfelder, 1957, p. 48). Por último, es oportuno citar una parte del poema dedicado a su hermana, titulado “El corro luminoso”, en que Mistral expresa: “Corro de las niñas, corro de mil niñas a mi alrededor: ¡oh Dios!, yo soy dueña de este resplandor!” (Mistral, s/f, p. 73).

5. CONCLUSIONES

La vida de Gabriela Mistral estuvo marcada por su dedicación a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Tal fue su anhelo de mejora de la misma, que su esfuerzo traspasó los límites de la poesía. Aparte de su labor en las letras y educación chilenas, supo Mistral complementarlas con su trabajo consular y de delegada del Gobierno de Chile. Es aquí donde Mistral, lejos de involucrarse en la política contingente, realiza un aporte notable en la defensa de los derechos de la infancia, participando en instancias internacionales en Suiza, Francia, México, Argentina y otros países, planteando en todas ellas la imperiosa necesidad de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS

- ARRIAGADA, G. (2015). *Re-vuelta Mistral*. Santiago de Chile: Archivo Central Andrés Bello.
- BARRANCO AVILÉS, M.C. (1979). Billy Elliot (Quiero bailar): Autonomía, identidad y derechos del niño. *Revista Historia*, (40), 163-180.
- BARRAZA DE ESTAY, I. (1978). *Gabriela Mistral y su sobrino*. Vicuña: Editor no identificado.
- BAUTISTA GUTIÉRREZ, G. (ed.) (1996). *Voces femeninas de Hispanoamérica*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- BELLO, A. (1843). Discurso Pronunciado por el Sr. Rector de la Universidad, D. Andrés Bello, en la instalación de este cuerpo el 17 de setiembre de 1843. *Anales de la Universidad de Chile*, (1), 139-152.
- CAMPOAMOR, F. (1940). Recado a la maestra insepulta. *Cuadernos Israelíes* (40), 39-40.
- CARRIÓN, B. (1956). *Santa Gabriela Mistral (Ensayos)*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- DÁVILA BALSERA, P. y NAYA GARMENDIA, L. (2008). *El discurso proteccionista sobre los derechos de la infancia en los Tratados Internacionales*. Bilbao: Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
- DAYDÍ-TOLSON, S. (1983). La locura en Gabriela Mistral. *Revista Chilena de Literatura*, (21), 47-62.
- DE LUIGI, J. (1957). Gabriela Mistral en su primera época. *Anales de la Universidad de Chile*, (106), 39-43.
- DÍEZ PERALTA, E. (2019). *El matrimonio infantil y forzado en el Derecho Internacional: Un enfoque de género y de derechos humanos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- FIGUEROA, L. (2003). *Tierra, indio, mujer: Pensamiento Social de Gabriela Mistral*. Biblioteca universal virtual, <https://biblioteca.org.ar/libros/89627.pdf>
- FREI MONTALVA, E. (1940). *La política y el espíritu*. Santiago de Chile: Ediciones Ercilla.
- GAJARDO, S. (org.) (1940). *Los derechos del niño. Semana del Niño 1940*. Santiago de Chile: Imprenta y Litografía Universo, S. A.
- GONZÁLEZ VERA, J.S. (1957). Comienzos de Gabriela Mistral. *Anales de la Universidad de Chile*, (106), 22-25.
- GONZÁLEZ-VERGARA, R. (1957). Una gran desconocida. *Anales de la Universidad de Chile*, (106), 92-95.
- GORROCHOTEGUI MARTELL, A. (2017). Gabriela Mistral y la literatura rusa: Una aproximación a la influencia de Lev Tolstói, Máximo Gorki y Leonid Andreiev en su vida y obra (1904-1936). *Escritos*, 25(54), 135-163.
- GORROCHOTEGUI MARTELL, A. (2021). El educador en Gabriela Mistral: Una aproximación a su vida e ideas como maestra (1903-1922). *Revista de la Escuela de Ciencias de la Educación*, 17(16), 41-50.

- GORROCHOTEGUI MARTELL, A. (2022). El educador en Gabriela Mistral: Una aproximación a su vida e ideas como maestra (1903-1922). *Escritos*, 30(65), 162-182.
- LADRÓN DE GUEVARA, M. (1961). *Gabriela Mistral, "Rebelde magnífica"*. Buenos Aires: Losada.
- MANZANO, R. (2008). Una opción personal. Recorrer la vida desde la vereda contraria. *Patrimonio Cultural*, 46(13), 10-15.
- MARCHANT, R.E. (2007). La Poeta del Valle de Elqui. *Revista de Educación*, (331), 15-16.
- MIRANDA-VALDEBENITO, N. y GONZÁLEZ-BURBOA, A. (2016). El enfoque de derecho de la infancia y adolescencia en el contexto chileno. *Humanidades Médicas*, 16(3), 459-474.
- MISTRAL, G. (s/f). *Desolación*. Santiago de Chile: Editorial del Pacífico, S. A.
- MISTRAL, G. [CARTA] (28 de junio de 1933). [a] V. Figueroa [manuscrito]. Archivo del Escritor. Disponible en Biblioteca Nacional Digital de Chile <http://www.biblioteca-nacionaldigital.gob.cl/bnd/623/w3-article-145786.html>
- MISTRAL, G. (1938). *Tala*. Buenos Aires: Ediciones Sur.
- MISTRAL, G. (1967). *Tala. Orfeo. Revista de Poesía y Teoría Poética* (edición extraordinaria en homenaje a Gabriela Mistral), 31-73.
- MISTRAL, G. (1979). *Magisterio y niño*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.
- MISTRAL, G. (2014). *Desolación*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- MONTES DE OCA NAVAS, E. (2000). Lecturas para mujeres en el México de los años veinte. *Sociológica*, 15(44), 181-198.
- OCAMPO LÓPEZ, J. (2002). Gabriela Mistral: La maestra de escuela, Premio Nobel de Literatura. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, (4), 1-26.
- OCAMPO LÓPEZ, J. (2005). José Vasconcelos y la educación mexicana. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, (7), 139-159.
- ORELLANA RIVERA, M.I. y ZEGERS BLACHET, P.P. (2008). Lucila Gabriela: *La voz de la maestra*. Santiago de Chile: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - Museo de la Educación Gabriela Mistral.
- ORTIZ VARGAS, A. (1931). Gabriela Mistral. *The Hispanic American Historical Review*, 11(1), 99-102.
- OYARZÚN, L. (1957). Gabriela Mistral en su poesía. *Anales de la Universidad de Chile*, (106), 11-14.
- QUEZADA, J. (2002). *Bendita mi lengua sea. Diario íntimo de Gabriela Mistral (1905-1956)*. Santiago de Chile: Editorial Planeta Chilena, S. A.
- PINILLA, N. (1940). Gabriela Mistral y el Premio Nobel. *Boletín Bimestral*, 3(17), 5-8.
- RAMIRO, J. (2015). *Ciudadanía e infancias: Los derechos de los niños en el contexto de la protección*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- RAMOS RODRÍGUEZ, F. (2015). Teresa de la Parra y Gabriela Mistral: una relación intelectual. *Escritos*, 23(51), 357-378.

- RHEINFELDER, H. (1957). Gabriela Mistral. *Anales de la Universidad de Chile* (106), 44-57.
- ROJAS FLORES, J. (1979). Los derechos del niño en Chile: Una aproximación histórica, 1910-1930. *Revista Historia*, (40), 129-163.
- ROJAS PIÑA, B. (1989). Literatura infantil en Desolación: Rondas. *Acta Literaria*, (14), 121-137.
- ROMERO BUCCICARDI, C. (2011). *Gabriela Mistral: El libro y la lectura*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Tecnológica Metropolitana.
- SEPÚLVEDA, C. (2007). Gabriela Mistral: Cuando educar se hizo poesía. *Revista Reflexiones Pedagógicas* (33), 74-77.
- SEPÚLVEDA, C. (2021). Gabriela Mistral y la educación rural. *Revista IRICE* (40), 283-306.
- SAMATÁN, M.E. (1969). *Gabriela Mistral: Campesina del valle de Elqui*. Buenos Aires: Talleres Gráficos del Escritor.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C. (2017). *El derecho de protección a la infancia y la adolescencia. (Análisis crítico desde la perspectiva de su eficacia para evitar la exclusión social)*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- SOCIÁS MUÑOZ, E. (26 y 27 de agosto de 2010). Gabriela Mistral, su obra dedicada a los niños: El interés por el desarrollo y derechos del niño en la obra mistraliana [ponencia]. International Standing Conference for the History of Education ISCHE-32, Amsterdam, The Netherlands. <http://trapolandia.cl/web/wp-content/uploads/2016/01/ponencia-Gabriela-Mistral-2015.pdf>
- RODIG, L. (1957). Presencia de Gabriela Mistral [notas de un cuaderno de memorias]. Visionaria reformadora de la formación docente. *Anales de la Universidad de Chile*, 106(115), 282-292.
- ROGER, C. (2013). El enfoque de protección integral de los derechos de la primera infancia en América Latina. *SIPI. Sistema de Información sobre la Primera Infancia en América Latina*, (3). <https://juegosdeportivosestudiantiles.com/wp-content/uploads/2020/02/El-enfoque-de-Protección-Integral-de-los-Derechos-de-la-Primera-Infancia-en-América-Latina.pdf>
- SCHIEFELBEIN, E. (2008). Gabriela Mistral: Visionaria reformadora de la formación docente. *Patrimonio Cultural*, 46(XIII), 28-29.
- SCHOPF, F. (1989). Reconocimiento de Gabriela Mistral. *Araucaria de Chile*, (45), 59-72.
- URRUTIA, M.E. (2000). Robusto Vino: propuestas de Gabriela Mistral sobre educación y cultura popular. *Cifra Nueva: Revista de Cultura* (11), 47-57.
- VALENZUELA FUENZALIDA, Á. (2002). Gabriela Mistral y la reforma educacional de José Vasconcelos. *Reencuentro* (34), 9-27.
- VALENZUELA FUENZALIDA, Á. (2009). *Elqui y México, Patrias pedagógicas de Gabriela Mistral*. Santiago de Chile: Imprenta Libra.
- VALÉRY, P. (2009). Gabriela, Madre Nuestra. *Atenea*, 500(II), 185-191.
- VALLE, R.H. (1957). Gabriela Mistral en mis recuerdos. *Anales de la Universidad de Chile* (106), 68-69.

VIDAL, V. (1989). Gabriela, Madre Nuestra. *Araucaria de Chile* (45), 85-91.

WALDMAN, G. (2008). Gabriela Mistral: una mujer, una maestra, una poeta, un país. *Casa del Tiempo*, 1-4(5-6), 56-58.

ZEGERS, P.P. (26 a 28 de mayo de 2004). El legado literario de Gabriela Mistral en el Archivo del Escritor de la Biblioteca Nacional de Chile [conferencia]. Seminario sobre Archivos Personales. Madrid: Biblioteca Nacional de España (org.). <https://flegam.org/documentos/El%20legado%20literario%20de%20GM%20-%20Conferencia%20Zegers%202004.pdf>

Anexo de legislación

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, artículos 14.1 y 24.1 (Diario Oficial, de 27 de septiembre de 1990).